



**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TULUM**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL  
 URBANO SUSTENTABLE  
**LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN**



TIPO DE LICENCIA:	<b><u>BARDA v/o FACHADA</u></b>
-------------------	---------------------------------

No. de Licencia:	<b>0877</b>	No de Expediente:	<b>DGDTUSN 22-0512</b>
Fecha de Autorización:	<b>11</b>	<b>08</b>	<b>2022</b>
	DIA	MES	AÑO

DATOS DEL PROPIETARIO	
NOMBRE:	[REDACTED]

UBICACIÓN DEL PREDIO				
REGIÓN:	MZA:	LOTE:	LOCALIDAD:	MUNICIPIO:
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	<b>CHEMUYIL</b>	<b>TULUM, Q. ROO</b>
DOMICILIO:	[REDACTED]	CLASIFICACIÓN:	[REDACTED]	[REDACTED]

DATOS TÉCNICOS			
TIPO:	ML		TIPO DE CONSTRUCCIÓN:
	ALTURA	LONGITUD	
BARDA	2.20 M	115.40 ML	MURO DE BLOCK 15 X 20.
USO AUTORIZADO: <b>HABITACIONAL</b>		ÁRBITRO DEL LOTE: <b>900.06 M2</b>	

NORMATIVIDAD
<b>MC (CENTRAL)</b>
CON FUNDAMENTO EN EL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACION DE TULUM 2002-2027, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO EL 01 DE ABRIL DE 2002.

COSTO DE LICENCIA:	
DERECHOS:	[REDACTED]
TOTAL:	[REDACTED]

**OBSERVACIONES:**  
 Los propietarios de las obras cuya construcción sea suspendida por cualquier causa por más de sesenta días, estarán obligados a limitar sus predios con la vía pública por medio de cercas o mallas y asegurar los vanos, a fin de impedir el acceso a la construcción. Así mismo, tienen derecho a pedir al propietario del predio contiguo una reubicación de las medidas de sus predios, cuando la causa de la suspensión fuere una posible invasión. CAPITULO. 1 ART.401 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN DE TULUM Q. ROO.

ANTECEDENTES:
[REDACTED]

PROPIETARIO	[REDACTED]	INC. OSCAR MARIO SALAS DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO TULUM, QUINTANA ROO	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE TULUM, QUINTANA ROO
-------------	------------	---	---

\* VER CONDICIONANTES EN LA PARTE POSTERIOR DE LA HOJA.